



# Academia de la Magistratura

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## RESOLUCIÓN N° 061-2022-AMAG-CD/P

Lima, 04 de noviembre de 2022

### VISTOS:

El descanso médico otorgado al señor Carlos Giovani Arias Lazarte, el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ, el Acuerdo 072-2022,y;

### CONSIDERANDO:

Que, documento de fecha 02 de noviembre de 2022, se otorga al señor doctor Carlos Giovani Arias Lazarte, Presidente de la Academia de la Magistratura descanso médico del 02 al 04 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución N° 05-2021-AMAG-CD, de fecha 01 de junio del 2021, se proclamó al señor Consejero representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, abogado Jorge Luis Sosa Quispe, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley;

Que, mediante Acuerdo N° 072-2022, el Pleno del Consejo Directivo señala en su cuarto considerando "(...) el representante de la JUDECAP no podrá ser convocado a las sesiones del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, en tanto no se resuelva la controversia sobre dicha representación (...)".

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo, al encontrarse ausente este último, presidirá el Consejo el representante de mayor antigüedad en su incorporación;

Que, mediante el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la Dra. Zoraida Ávalos Rivera, por ser la Consejera de mayor antigüedad, deberá de presidir el Consejo Directivo de la AMAG, en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la institución; y, con la finalidad de garantizar el





## *Academia de la Magistratura*

*adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, es necesario encargar tales funciones, en tanto dure la ausencia del titular;*

*Que, estando a la comunicación de imposibilidad para asumir la encargatura de la Presidencia del Consejo Directivo, y de la titularidad del Pliego Institucional de la Academia de la Magistratura por parte de las señoras consejeras Zoraida Avalos Rivera y Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana; así como, de los señores consejeros Antonio Humberto de la Haza Barrantes y Javier Arévalo Vela; continua en orden precedencia el señor consejero Juan Carlos Villena Campana;*

*Que, a efecto garantizar el adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, es necesario encargar tales funciones, en tanto dure la ausencia del titular;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -ENCARGAR** *que el Señor Consejero de la Academia de la Magistratura, JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, del 02 al 04 de noviembre de 2022, dando cuenta en sesión de Pleno del Consejo Directivo.*

**Publíquese, Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Juan Carlos Villena Campana**  
*Presidente en funciones del Consejo Directivo  
De la Academia de la Magistratura*